



DECRETO N° 0589

NEUQUÉN, 05 MAY 2009

El Expediente TMF N° 810 -Año 2008- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el **señor GUSTAVO FABIÁN BRASCA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito sobre Documentación, según lo tipificado en el Artículo 199º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 45 módulos, equivalentes a la suma de \$ 315.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que se ha violentado su derecho a defensa, atento a que no fue debidamente notificado del acta de infracción, por lo que no pudo realizar su descargo;

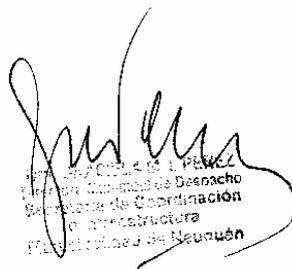
Que asimismo, considera que el monto de la sanción impuesta en la sentencia es excesivo y desproporcionado; acompañando documentación que avala sus dichos;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 149/09), manifestando que los argumentos expuestos por el recurrente no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad, toda vez que fue debidamente notificado al momento de la confección del acta y su derecho a efectuar el descargo se encuentra expresado en la parte inferior de dicha acta;

Que en cuanto al monto de la multa, es el señor Juez quien posee la facultad de sancionar la infracción con los módulos regulados por la Ordenanza N° 8033; por lo que esa Asesoría sugiere rechazar el recurso y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

  
GUSTAVO FABIÁN BRASCA  
Intendente Municipal de Neuquén  
Secretaría de Coordinación  
de Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

dentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **GUSTAVO FABIÁN BRASCA**, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 149/09 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) CONFIRMA** la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 810 -Año 2008.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
MANSILLA.-



*Graciela M. I. Pérez*  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

